

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO mediante el cual se reforman la fracción V del artículo 2o. y el artículo 45o. del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fundamento en el artículo 58, fracciones I y VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 8, fracción I del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, aprobó la adición de su Estatuto Orgánico en los siguientes términos:

Artículo Único.- Se reforma la fracción V del artículo 2o. y el artículo 45o. del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.- El Organismo descentralizado tiene por objeto:

V. Establecer, administrar y explotar en forma directa o a través de sus entidades subsidiarias, plantas industriales para producir y comercializar bienes necesarios para la realización de su objeto e instrumentar la producción y distribución de estos bienes.

ARTICULO 45o.- La Planta de Pinturas y Emulsiones tiene por objeto producir pinturas, emulsiones y asfaltos modificados con polímeros, con el propósito de satisfacer las necesidades de insumos de la más alta calidad para la conservación y mantenimiento de la red carretera operada por el Organismo y de la red carretera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; promover su comercialización, así como brindar capacitación constante, información sobre avances tecnológicos y soporte técnico a las áreas del Organismo, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a clientes en general que lo requieran. Asimismo, participar en licitaciones públicas nacionales e internacionales para ofrecer sus productos y competir en los mercados abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En su oportunidad, inscribese en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primer día del mes de abril de dos mil ocho, por aprobación del Consejo de Administración en su sesión CXCIII ordinaria.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Consejo de Administración, **Luis Téllez Kuenzler.-** Rúbrica.- El Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez.-** Rúbrica.